

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 01089.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el escrito contentivo del poder especial conferido por la parte demandante, sírvase indicar la dirección del correo electrónico del apoderado judicial, de conformidad a lo normado por el artículo 5° de la Ley 2213 de 2022.-

2. De acuerdo a lo solicitado en la pretensión quinta, literal a), en el acápite denominado MANIFESTACIÓN JURADA DE PERJUICIOS (numeral 1°), sírvase corregir el valor del saldo insoluto del crédito a la fecha de fallecimiento del deudor, como quiera que se presenta una incongruencia con relación a la suma reclamada en el acápite de pretensiones.-

3. Sírvase dar cumplimiento al Artículo 621 del Código General del Proceso, respecto a la Conciliación Extrajudicial en Derecho, como requisito de procedibilidad antes de acudir a la Jurisdicción Civil, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90, Numeral 7° del código en referencia.-

4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento como obtuvo la parte demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, acorde a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 218, hoy 13 de diciembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32a0124d268b7f08763b11f1513a0b28b5d5153284cb6e8dd3ebcb626c1f192d**

Documento generado en 12/12/2022 09:55:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>